

El Servicio de Rentas Internas emite la Circular NAC-DGECCGC22-00000010 a los sujetos pasivos de IVA del sector agropecuario, acuícola y pesquero que realizan importaciones o adquisiciones locales

La Administración Tributaria emitió el 14 de diciembre de 2022 la Circular No. NAC-DGECCGC22-00000010 respecto de la aplicación de los numerales 4 y 5 del artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno, concerniente a la tarifa de IVA aplicable en la importación o adquisición local de bienes de uso del sector agropecuario, acuícola y pesquero. A continuación un resumen de esta Circular:

Los numerales 4 y 5 del artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno prevén una enumeración de bienes que tienen tarifa 0% de IVA y una descripción genérica de bienes que también tienen tarifa 0% de IVA pero que adicionalmente deben constar en un listado que establezca el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo.

Por su parte, el Presidente de la República ha expedido únicamente los Decretos Ejecutivos No. 1138 (junio de 2008); 1171 (julio de 2008); 1232 (julio de 2008); y, 427 (julio de 2010) mediante los cuales se ha enlistado y ampliado el catálogo de bienes cuya transferencia local e importación están gravadas con tarifa 0% de IVA para el sector agropecuario.

Dada la reforma a los numerales 4 y 5 del artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario, los sectores acuícola y pesquero fueron incorporados dentro de los sectores que podrían aplicar la tarifa 0% por la transferencia local e importación de materias primas, insumos, elementos y maquinaria, sus partes y piezas, entre otros bienes relacionados a su actividad económica.

Criterio de aplicación:

Bienes que gravan tarifa 0 % de IVA sin remisión a Decreto Ejecutivo

- Semillas certificadas, bulbos, plantas, flores, follajes y ramas cortadas, en estado fresco, tinturadas y preservadas, esquejes y raíces vivas.
- Harina de pescado y los alimentos balanceados, preparados forrajeros con adición de melaza o azúcar, y otros preparados que se utilizan como comida de animales que se críen para alimentación humana.
- Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios.
- Tractores de llantas de hasta 300 hp sus partes y repuestos, incluyendo los tipos canguro y los que se utilizan en el cultivo del arroz u otro cultivo agrícola o actividad agropecuaria; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego.

Bienes con tarifa 0 % de IVA según consten en el Decreto Ejecutivo No. 1232 y sus reformas:

- Materia prima e insumos para el sector agropecuario, acuícola y pesquero, importados o adquiridos en el mercado interno.
- Materia prima e insumos para elaboración de alimentos balanceados u otros preparados para animales que se críen para el consumo humano.
- Elementos y maquinarias de uso agropecuario, acuícola y pesca, partes y piezas, aspersores y rociadores para equipos de riego.

Se aclara que en la Ley de Régimen Tributario Interno se identifican de forma textual y taxativa los bienes cuya adquisición goza de tarifa 0% de IVA; por lo que, si la adquisición de aquellos bienes reúne manifiestamente las características previstas en la norma, **no es menester remitirse a los anexos 1 o 2 del Decreto Ejecutivo 1232 y sus reformas, a efectos de identificar la tarifa de IVA aplicable.**

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com



Los criterios de aplicación de las normas contables y tributarias surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades fiscales y, en todo caso, el curso de acción es de exclusiva responsabilidad del receptor.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2022. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.